



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2017, el Regidor Deivid Ramírez Saravia basándose al Artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo solicitó "QUE SE CONFORME UNA COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS EXAMENES ESPECIALES, AUDITORIAS ECONOMICAS A LA GESTION MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2014 AL 2016, APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-MPPA-A-SCO, DE FECHA 20 de Abril del 2017 o EN SU DEFECTO ENCARGAR A LA COMISION DE REGIDORES DE ASUNTOS LEGALES, ETICA Y TRANSPARENCIA, EFECTUE EL SEGUIMIENTO DE TAL ACUERDO".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Regidor Deivid Ramírez Sara, basándose en el Artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPPA-A, el cual establece que: "los pedidos que se formulen podrán realizarse de forma verbal siendo específicos y concretos dichos pedidos y si el tiempo lo amerita será puesto en debate en la Estación Orden del Día,....."; quien solicitó "QUE SE CONFORME UNA COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS EXAMENES ESPECIALES, AUDITORIAS ECONOMICAS A LA GESTION MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2014 AL 2016, APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-MPPA-A-SCO, DE FECHA 20 de Abril del 2017 o EN SU DEFECTO ENCARGAR A LA COMISION DE REGIDORES DE ASUNTOS LEGALES, ETICA Y TRANSPARENCIA, EFECTUE EL SEGUIMIENTO DE TAL ACUERDO", con la finalidad de realizar trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 10 de Abril del 2017, con el voto MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la COMISION DE REGIDORES DE ASUNTOS LEGALES, ETICA Y TRANSPARENCIA, EFECTUE EL SEGUIMIENTO DE LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALES, AUDITORIAS ECONOMICAS A LA GESTION MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2014 AL 2016, aprobado por ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-MPPA-A-SCO, de fecha 20 de Abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la COMISION DE REGIDORES DE ASUNTOS LEGALES, ETICA Y TRANSPARENCIA, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, según las atribuciones que el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad le confiere.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Sr. Victor H. Sqs García
ALCALDE

